

OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 2 ADICIÓN N.º 2 Y PRÓRROGA N.º 2 AL CONTRATO No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (DIVRI) y IOIP SAS con NIT 901257606 5

Entre los suscritos **MY (RA) JUAN CARLOS BARRERA MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.560 , quien actúa en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Director, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No.6360 de fecha 19 de octubre de 2022 , y posesionado mediante Acta No. 00863-22 de fecha 01 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **LA DIVRI**, por una parte y por la otra **CHARLES EDGARD MORENO HERNANDEZ** identificado con C.C. No. 80428397. en calidad de representante legal de **IOIP SAS con NIT 901257606 5**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al **CONTRATO No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI**, previo los siguientes,

CONSIDERANDOS

1. Que el día 15 de mayo de 2023, se suscribió el Contrato No. 045/2022 MDN-VVGSED-DIVRI entre **LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (DIVRI)** y la firma **IOIP SAS con NIT 901257606 5**, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO Y HORAS DE DESAROLLO PARA EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICO – SGDEA – (ARCHIVOX y TRAMITEX) DE LA DIRECCIÓN DE VETERIANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA - DIVRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"** por un valor de inicial de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 105.423.984)** incluidos costos directos e indirectos incluidos.
2. Que el plazo de ejecución inicial quedó estipulado hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. Que el 15 de diciembre se suscribió OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 1 ADICIÓN N.º 1 Y PRÓRROGA N.º 1, estableciéndose como nuevo valor la suma de ciento treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos M/CTE (\$134.247.978) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, y la nueva fecha de finalización el 31 de marzo de 2024.
4. Que teniendo en cuenta el **MEMORANDO (MEMO M20240313AF000764 – DIVRI)** de fecha 13 de marzo de 2024, la supervisora **ADRIANA MARIA PEDRAZA ESTEPA**, solicita la viabilidad para adelantar el trámite el fin de adicionar en \$19.215.996 DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE y prorrogar el plazo en dos meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2024.

" La presente adición y prórroga se realiza dado en la actualidad se tiene proyectado suscribir un nuevo contrato con vigencias futuras para los años 2024-2025-2026, teniendo en cuenta que el objeto de este contrato es de necesidad continua y permanente. Para lo anterior, se encuentran realizando los trámites de autorización ante el Ministerio de Hacienda con relación a la aprobación del respectivo cupo de vigencias

OTROSI MODIFICATORIO NO. 1 ADICION 1 PRORROGA 1 AL CONTRATO No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI

futuras, lo cual puede tomar aproximadamente un mes, y adicional el mes de estructuración del nuevo contrato, de manera que no se puede interrumpir la prestación del servicio de soporte por las razones ya expuestas. ” (sic)

4. De acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor en el sentido de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI y los demás documentos allegados y que sirven de soporte, se puede establecer, que:

4.1. Que el contrato No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI aún se encuentra en ejecución.

4.2. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, por lo tanto, respeta la regla contenida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4.3. Que lo expresado por el supervisor del Contrato No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI, se encuentra fundamentado, toda vez que existe la necesidad de darle continuidad al servicio de soporte mantenimiento técnico para el sistema de gestión documental de la Dirección.

4.4. Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone “Contenido del Contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales, podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a la Ley y al orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”

6. Que quienes suscriben la presente modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto están en capacidad de obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita en los documentos que se anexan y hacen parte de la presente decisión.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI en la suma de \$19.215.996 DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales estarán destinados a cubrir el servicio de “2. SOPORTE TECNICO ARCHIVO X TRAMITE X” en los meses de abril y mayo de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: *El valor del presente contrato será hasta por la suma de ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos M/CTE (\$153.463.974) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Distribuido de la siguiente manera:*

OTROSI MODIFICATORIO NO. 1 ADICION 1 PRORROGA 1 AL CONTRATO No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1.	MANTENIMIENTO EVOLUTIVO (HORA DESARROLLO)	UN	200	\$142.800	\$28.560.000
2.	SOPORTE TECNICO ARCHIVO X TRAMITE X	MES	13	\$9.607.998,00	\$124.903.974
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INLCUIDOS COSTOS DIRECTOS E IIDIRECTOS.					\$ 153.463.974

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN-El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31-05-2024, a partir de la debida expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA: El contratista deberá actualizar las garantías contractuales, de acuerdo con las modificaciones hechas y con base en los requerimientos de cobertura. Dicho trámite deberá surtirse dentro de los (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato primigenio, NO sufrirán modificación alguna.

CLAUSULA SEXTA: La presente modificación quedará perfeccionada con la firma de las partes y aprobación de estas en la plataforma SECOP II.

OTROSI MODIFICATORIO NO. 1 ADICION 1 PRORROGA 1 AL CONTRATO No 045/2023 MDN-VVGSED-DIVRI